

# ACTUACIONES PRTR-MRR

## Guía de orientaciones para la gestión de subproyectos anidados a los subproyectos de Turisme Comunitat Valenciana

C14.I01.S02: PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS 2021-2023

C14.I04.S03: FINANCIACIÓN DE PROYECTOS SOSTENIBLES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO

Versión 6 - Enero 2025

**TURISME COMUNITAT VALENCIANA**

## **ÍNDICE**

### ÍNDICE 2

1. OBJETO .....	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	4
2.1. C14.I01.S02 .....	5
2.2. C14.I04.S03 .....	6
3. TRANSFERENCIA DE OBLIGACIONES A LAS EELL .....	6
3.1. Hitos y Objetivos .....	11
3.2. CoFFEE-MRR .....	12
3.2.1. Desagregación de hitos y objetivos .....	12
3.2.2. Seguimiento de Hitos y Objetivos .....	13
3.2.2.1. Informe de Seguimiento (mensual) .....	13
3.2.2.2. Informe de Previsiones (trimestral) .....	14
3.2.2.3. Informe de Gestión (semestral) .....	15
3.2.2.4. Informe del estado de ejecución de las actuaciones (trimestral) .....	16
4. OTRAS OBLIGACIONES: PRINCIPIOS TRANSVERSALES .....	16
4.1. Cuestionario de autoevaluación y riesgo (Anexo II y III de la Orden HFP/1030/2021) 18	
4.2. Etiquetado verde y digital .....	18
4.3. DNSH .....	19
4.4. Fraude, corrupción y conflicto de intereses.....	21
4.5. Ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.....	22
4.6. Identificación del perceptor final de los fondos .....	22
4.7. Comunicación y publicidad .....	23
4.8. Pista de auditoría y conservación de documentos.....	23
5. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LOS SUBPROYECTOS ANIDADOS A TCV .	24
5.1. C14.I01.S02 .....	24
5.1.1. Comité Consultivo .....	24
5.1.2. Comisión Bilateral de Seguimiento .....	24
5.1.3. Comisión Mixta.....	24
5.1.4. Modificación de actuaciones de los PSTD y las ACD: Procedimiento.....	24
5.2. C14.I04.S03 .....	26
5.2.1. Comisión de Seguimiento.....	26
5.2.2. Comisión Mixta.....	26
6. CANALES DE CONTACTO .....	26
7. LISTADO DE ACRÓNIMOS .....	28

## **HISTORIAL DE VERSIONES Y MODIFICACIONES**

VERSIÓN	FECHA	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
1	JUNIO 2023	Versión inicial
2	ENERO 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de Asistencia Técnica del PRTR (TRAGSATEC)</li> <li>Documentación obligatoria según la Orden HFP 1030/2021.</li> </ul>
3	ENERO 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización del nombre de la guía</li> <li>Incorporación de información del subproyecto C14.I4.S3</li> <li>Actualización de la adscripción de Turisme Comunitat Valenciana</li> <li>Actualización de instrumentos jurídicos</li> <li>Actualización de hitos/objetivos tras publicación Adenda PRTR</li> <li>Delegación representantes en el marco de las reuniones de la Comisión Mixta</li> <li>Plan de formación para entidades locales ejecutoras de subproyectos anidados a TCV</li> <li>Ampliación descripción procedimiento modificación C14.I1.S2 (PSTD/ACD)</li> </ul>
4	FEBRERO 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización sistema medición hito 220 C14.I1.S2 (PSTD/ACD)</li> <li>Actualización plazo de ejecución C14.I1.S2 (PSTD/ACD): prórroga</li> <li>Ampliación descripción procedimientos desagregación hitos/objetivos: CoFFEE</li> <li>Ampliación descripción procedimientos emisión informes CoFFEE</li> <li>Ampliación descripción procedimientos DNSH</li> <li>Modificación procedimiento modificación Planes Sostenibilidad C14.I1.S2 (PSTD/ACD)</li> </ul>
5	AGOSTO 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporación del procedimiento para el informe de planificación anual</li> <li>Actualización de los plazos relacionados con la cumplimentación de los informes de previsiones trimestrales</li> <li>Incorporación de enlaces a guías, manuales y modelos para la elaboración de la documentación obligatoria derivada de los principios transversales</li> <li>Actualización del apartado de etiquetado verde</li> <li>Actualización del procedimiento de seguimiento del cumplimiento del principio de DNSH</li> <li>Ampliación descripción procedimiento modificación C14.I1.S2 (PSTD/ACD)</li> </ul>
6	ENERO 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización y revisión general de la Guía de Orientaciones, revisión y adaptación de obligaciones y principios transversales, así como los procedimientos específicos.</li> </ul>

## 1. OBJETO

Esta guía tiene como objetivo exponer determinados aspectos relativos a la gestión y control del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) que deben respetar las entidades ejecutoras (y, en su caso, las entidades instrumentales dependientes de las mismas) de Subproyectos anidados a los de Turisme Comunitat Valenciana:

- FINANCIACIÓN DE PROYECTOS SOSTENIBLES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (C14.I04.S03)
- PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS 2021-2023. (C14.I01.S02)

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Turisme Comunitat Valenciana es la entidad encargada de la coordinación, como entidad instrumental de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana, de diferentes programas liderados por el Ministerio de Industria y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Turismo que están financiados en su totalidad por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), estrategia española que canaliza los fondos del instrumento financiero MRR 2021-2023.

Dos de los subproyectos en los que interviene Turisme Comunitat Valenciana se estructuran a través de subproyectos anidados que ejecutan las entidades locales:

- FINANCIACIÓN DE PROYECTOS SOSTENIBLES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (C14.I04.S03)
- PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS 2021-2023. (C14.I01.S02)

En estos subproyectos, la Secretaria de Estado de Turismo ejerce como “entidad decisora” a nivel de proyecto, la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo participa en su ejecución en calidad de “entidad ejecutora” del subproyecto a nivel autonómico (Turisme Comunitat Valenciana interviene como “entidad instrumental” de la citada Conselleria) y las entidades locales son “entidades ejecutoras” de los subproyectos anidados a los de Turisme Comunitat Valenciana <sup>1</sup>. Este esquema de implementación implica diferentes obligaciones en la ejecución de las actuaciones, según se establece en la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del PRTR.

La financiación de dichos programas está condicionada al logro de resultados medidos por referencia a los hitos y objetivos establecidos para el Componente 14 en el anexo a la Decisión de Ejecución de Consejo (CID), relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR (modificada en mayo de 2024). Teniendo en cuenta este enfoque, el Ministerio de Hacienda y Función Pública ha creado el sistema de seguimiento e información CoFFEE-MRR, a través del cual todas las entidades ejecutoras e instrumentales de actuaciones financiadas con fondos MRR deben reportar el avance en su ejecución y el cumplimiento de hitos y objetivos.

Además, dichas entidades deben cumplir con los denominados “principios transversales” especificados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP/1030/2021<sup>2</sup>), y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP/55/2023<sup>3</sup>).

---

<sup>1</sup> Las definiciones de estos términos se pueden encontrar tanto en el **Anexo I** de la Orden HFP/1030/2021 ( [BOE-A-2021-15860 Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)), como en el documento “Metodología de Gestión de Hitos y Objetivos del PRTR” que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es/articles/5930146849553-Metodolog%C3%ADa-de-Gesti%C3%B3n-de-Hitos-y-Objetivos-del-PRTR-Actualizaci%C3%B3n-17-10-2022->

<sup>2</sup> Orden HFP/1030/2021: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-15860>

<sup>3</sup> Orden HFP/55/2023: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-2074](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-2074)

Ello comporta el respeto y garantía de las siguientes obligaciones durante su ejecución, entre otros:

- Ciclo antifraude: disponer de un plan de medidas antifraude y realizar el análisis del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos de contratación, encargo o subvención.
- Comunicación: incorporar logotipos de la UE, Gobierno de España y GVA en cualquier comunicación o documentación administrativa, según la normativa estatal y regional aplicable.
- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y doble financiación: aplicar procedimientos para garantizar normativa vigente (autoevaluaciones de riesgo, declaraciones responsables DACI, etc.).
- Principio de DNSH: justificar su cumplimiento mediante evaluación o declaración responsable.  
Identificación del receptor final de los fondos: registrar la información relativa a los receptores finales de los fondos e incluir este requerimiento en las convocatorias de ayudas y licitación.

## 2.1. C14.I01.S02

El Programa extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (convocatorias 2021, 2022 y 2023) se enmarca en el PRTR, dentro del Componente 14 “*Plan de modernización y competitividad del sector turístico*”, Inversión 1 “*Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad*”, Submedida 2 “*Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos*” (C14.I01.S02).

Este Programa, regulado por la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos<sup>4</sup> (en adelante, Estrategia) -cuya última revisión se realizó en enero de 2023-, es el instrumento principal de intervención del Ministerio de Industria y Turismo, cuyo objeto es impulsar la transformación de los destinos turísticos españoles hacia la sostenibilidad con la colaboración de las comunidades autónomas (en adelante, CCAA) y las entidades locales (en adelante, EELL).

En este sentido, para cada anualidad de vigencia del Programa se han definido los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Comunitat Valenciana para los años 2021, 2022 y 2023 (en adelante, Planes Territoriales), mediante un proceso coordinado con los tres niveles de gobierno: el Ministerio de Industria y Turismo (a través de la Secretaría de Estado de Turismo), la Generalitat Valenciana (a través de Turisme Comunitat Valenciana) y las EELL de nuestro territorio..

Los Planes Territoriales tienen como fin mejorar la competitividad de los destinos turísticos en la Comunitat Valenciana, incorporar la digitalización de forma efectiva en la gestión de recursos, infraestructuras y productos turísticos, promover la cohesión territorial y la desconcentración de la demanda, además de impulsar una transición verde y sostenible para reducir emisiones y mitigar los efectos del cambio climático. Para alcanzar estos objetivos, los Planes Territoriales se apoyan en dos instrumentos principales:

- Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (en adelante, PSTD): estos planes son diseñados y ejecutados por las entidades locales (EELL) y se centran en abordar los desafíos específicos de cada tipo de destino turístico. Por lo general, tienen una duración de tres años, con la excepción de aquellos aprobados en el Plan Territorial 2023, que se extienden hasta el 30 de junio de 2026 en cumplimiento del Hito CID 221.
- Actuaciones de Cohesión entre Destinos (en adelante, ACD), de ámbito supramunicipal a ejecutar por la administración autonómica y las diputaciones provinciales, que contribuyen a generar o reforzar sinergias entre destinos turísticos.

La financiación concedida por la Secretaría de Estado de Turismo a la Comunitat Valenciana para el conjunto de las tres convocatorias en las que este se articula el Programa asciende a 151.156.101,42 €. Esta distribución se ha realizado a través de tres convocatorias publicadas por la Secretaría de Estado de Turismo destinadas a las

---

<sup>4</sup> El Programa extraordinario se regula a través de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos que ofrece información sobre el procedimiento de solicitud de participación en el programa, elaboración, aprobación y modificación de los Planes Territoriales y sus instrumentos, y enumera las disposiciones relativas a programación, requisitos y mínimos de inversión requerida, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos MRR y la normativa que resulta de aplicación.

No obstante lo anterior, se debe tener en cuenta que a todas las actuaciones integradas en este programa se le aplica la normativa general que regula los procedimientos y la estructura de ejecución del PRTR, es decir, las Órdenes Ministeriales HFP/1030/2021, HFP/1031/2021 y HFP/55/2023. Según se establece en estas Órdenes, los proyectos son ejecutados bajo los criterios y directrices de los departamentos ministeriales correspondientes (entidad decisora) y se descomponen en subproyectos que ejecutan las CCAA y EELL (entidades ejecutoras), lo que lleva asociada la transferencia de recursos económicos a la entidad ejecutora y el compromiso por su parte para el cumplimiento de hitos y objetivos.

EELL de toda España, las cuales han participado, en concurrencia competitiva y según la metodología establecida en la Estrategia.

Actualmente, la Secretaría de Estado de Turismo ha publicado las tres convocatorias correspondientes a 2021, 2022, 2023, encontrándose todas ellas en fase de ejecución (véase el apartado 3 de la presente Guía).

- En el Plan Territorial 2021, se destinan 49.849.999,42 € a un total de 12 intervenciones: por un lado, 11 PSTD que se llevan a cabo por 11 entidades locales; y, por otro lado, 1 ACD que gestiona Turisme Comunitat Valenciana, en su condición de entidad instrumental de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.
- El Plan Territorial 2022 prevé una inversión total de 59.775.102,00 € para un total de 21 intervenciones. Estas intervenciones son realizadas por 18 entidades locales, además de las 3 diputaciones provinciales (Diputación de Alicante, Diputación de Castellón y Diputación de València).
- En el Plan Territorial 2023, se contempla una inversión de 41.531.000,00 € para un total de 22 intervenciones ejecutadas por 21 entidades locales y 1 agrupación de municipios.

## **2.2. C14.I04.S03**

El *“Proyecto sostenible de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico Comunidad Valenciana”* se enmarca en el PRTR, dentro del Componente 14 *“Plan de modernización y competitividad del sector turístico”*, Inversión 4 *“Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad”*, Submedida 3 *“Financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico”* (C14.I04.S03).

Este programa está enfocado a fortalecer la competitividad de los destinos turísticos y promover el turismo cultural a través de la protección, mantenimiento y rehabilitación de edificios declarados patrimonio histórico. Estos inmuebles pueden contar con la distinción de bienes de interés cultural o hallarse bajo alguna otra categoría de protección equivalente establecida por las administraciones competentes.

De acuerdo con el Real Decreto 1074/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el subproyecto a ejecutar en la Comunitat Valenciana correspondiente a convocatoria del año 2021 se articula en dos actuaciones de rehabilitación en el municipio de Alzira, cuyo montante asciende a 2.700.000,00 €:

- Creación de un nuevo espacio museístico cultural en la Torre Real de Jaime I de Aragón, con un presupuesto asignado de 2.300.000,00 €.
- Restauración de las Murallas Almohades, incluyendo la restauración del lienzo y las torres, la recomposición del antiguo trazado peatonal y la instalación de paneles evocadores del exterior de la medina islámica, por valor de 400.000,00 €

## **3. TRANSFERENCIA DE OBLIGACIONES A LAS EELL**

La descomposición de proyectos (ámbito nacional) en subproyectos (regional y local) lleva asociada la transferencia de recursos económicos y el compromiso de cumplimiento de todos los principios transversales (etiquetado climático y digital, ciclo antifraude, hitos y objetivos...) por parte de la entidad ejecutora (o, en su caso instrumental) del subproyecto. Esta transferencia de obligaciones se ha realizado a través de los instrumentos jurídicos que se plasman en la siguiente tabla.

Tabla 1. Instrumentos jurídicos para la transferencia de recursos económicos y obligaciones derivadas del MRR

Instrumentos jurídicos para la transferencia de recursos económicos		
Localizador	Denominación	Instrumento jurídico
C14.I01.P02.S10.SI01	Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Comunitat Valenciana 2021	<p><a href="#">Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo</a>, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p><a href="#">Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo</a>, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2021.</p> <p><a href="#">Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo</a>, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de Actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p><a href="#">Resolución de 24 de mayo de 2022, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana</a>, por la cual se dispone el pago del crédito asignado por la Secretaría de Estado de Turismo a las once entidades locales integrantes del Plan territorial de sostenibilidad turística Comunitat Valenciana 2021, en el marco de la Estrategia de Sostenibilidad Turística, en destinos dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.</p> <p><a href="#">Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo</a>, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto</p>

resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

[Resolución de 24 de octubre de 2024, de la Presidencia](#), por la que se modifica la Resolución de 24 de mayo de 2022, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se dispone el pago del crédito asignado por la Secretaría de Estado de Turismo a las once entidades locales integrantes del Plan territorial de sostenibilidad turística Comunitat Valenciana 2021 en el marco de la estrategia de sostenibilidad turística en destinos dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

**C14.I01.P06.S12.SI01** Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Comunitat Valenciana 2022

[Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo](#), por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia .

[Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo](#), por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

[RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2023, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana](#), por la cual se dispone el pago del crédito asignado por el Acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2022, de la Conferencia Sectorial de Turismo, a las 21 entidades locales que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos Comunitat Valenciana 2022 y se indica el régimen aplicable, en el marco de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

[Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo](#), por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, modificado por Acuerdo de

29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

[Resolución de 24 de octubre de 2024, de la Presidencia](#), por la que se modifica la Resolución de 20 de junio de 2023, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se dispone el pago del crédito asignado por el Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, de la Conferencia Sectorial de Turismo, a 21 entidades locales que integran el Plan territorial de sostenibilidad turística en destinos Comunitat Valenciana 2022 y se indica el régimen aplicable, dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU.

**C14.I01.P07.S13.SI01** Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Comunitat Valenciana 2023

[Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo](#), por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

[Resolución de 27 de junio de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo](#), por la que se acuerda la efectiva distribución de los créditos a las respectivas comunidades autónomas y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo, de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2023.

[Resolución de 2 de octubre de 2023, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana](#), por la cual se dispone el pago del crédito asignado por el Acuerdo de fecha 9 de mayo de 2023, de la Conferencia Sectorial de Turismo, a las 22 entidades locales integrantes del Plan territorial de sostenibilidad turística en destinos Comunitat Valenciana 2023 y se indica el régimen aplicable, en el marco de la estrategia de sostenibilidad turística en destinos dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGeneration-EU.

[Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo](#), por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, modificado por el Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

[Resolución de 24 de octubre de 2024, de la Presidencia](#), por la cual se modifica la Resolución de 2 de octubre de 2023, de la presidenta de Turismo Comunitat Valenciana, por la cual se dispone el pago del crédito asignado por el Acuerdo de 9 de mayo de 2023, de la Conferencia Sectorial de Turismo, a las 22 entidades locales que integran el Plan territorial de sostenibilidad turística en destinos Comunitat Valenciana 2023 y se indica el régimen aplicable, dentro del Pla de recuperació, transformació y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

**C14.I04.P03.S19.SI01** Financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico 2021 de la Comunitat Valenciana

[Real Decreto 1074/2021, de 7 de diciembre](#), por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

[Resolución de 10 de diciembre de 2023](#), de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana por la cual se dispone el pago del crédito asignado por la concesión directa de una subvención al ayuntamiento de Alzira para la realización de actuaciones de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, incluido en el Plan Turístico Nacional Xacobeo 2021-2022, en el marco del componente 14, inversión 4, subproyecto 3, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationUE.

[Real Decreto 519/2024, de 4 de junio](#), por el que se modifican el Real Decreto 1074/2021, de 7 de diciembre; el Real Decreto 1118/2021, de 21 de diciembre; el Real Decreto 449/2022, de 14 de junio; y el Real Decreto 1011/2022, de 5 de diciembre, por los que se regula la concesión directa de subvenciones en materia turística, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## OBLIGACIONES DE GESTIÓN Y COFFEE: HITOS/OBJETIVOS

### 3.1. Hitos y Objetivos

Uno de los aspectos novedosos del MRR, en comparación de otros fondos europeos, es que se trata de “*un instrumento basado en resultados que desembolsa fondos en función de la consecución de los hitos y objetivos establecidos para las Reformas e Inversiones que integran el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)*” ([METODOLOGÍA DE GESTIÓN DE HITOS Y OBJETIVOS DEL PRTR](#)).

Los Hitos y Objetivos (en adelante, HyO) se pueden definir como metas a alcanzar en un momento determinado del tiempo que permiten verificar que los Subproyectos y líneas de actuación logran la finalidad o los resultados para los que se definieron. Para ello, cada HyO tiene asociado una serie de indicadores, cualitativos o cuantitativos, que miden su progreso y determinan su cumplimiento.

El PRTR, aprobado en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del 13 de julio de 2021 y modificado en agosto de 2024, consta de 30 componentes que se estructuran en 211 medidas para las que España se compromete a cumplir 220 hitos y 196 objetivos. En este marco, cobran especial relevancia los denominados HyO CID, en función de cuya consecución se desembolsan los fondos del MRR.

La siguiente tabla muestra los HyO CID de cumplimiento obligatorio para los subproyectos anidados a C14.I01.S02 y C14.I04.S03.

Tabla 2. HyO CID de obligatorio cumplimiento

Programa	Descripción HyO
<b>C14.I01.S02</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>HITO CID 220<sup>5</sup></b>: Cumplimiento de los siguientes porcentajes de ejecución<sup>6</sup> en el cuarto trimestre de 2024 (4T/2024) en cada uno de los PSTD y ACD:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 50 % para los destinos integrados en el Plan Territorial 2021.</li> <li>▪ 30 % para los destinos integrados en el Plan Territorial 2022.</li> <li>▪ 15 % para los destinos integrados en el Plan Territorial 2023.</li> </ul> </li> <li>● <b>HITO CID 221</b>: Finalización de todos los proyectos incluidos en los PTSTD en el segundo trimestre de 2026 (2T/2026).<sup>7</sup></li> </ul>
<b>C14.I04.S03</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>OBJETIVO CID 228</b>: “Finalización de 50 actuaciones de rehabilitación del patrimonio histórico, como mínimo, que deberán cumplir la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), una lista de exclusiones y el acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional”.</li> </ul> <p>La cifra mencionada en el párrafo anterior se aplica a nivel nacional. Por su parte, de acuerdo con la Resolución del secretario de Estado de Turismo por la que se concede una subvención a la Comunitat Valenciana al amparo del Real Decreto 1074/2021, la Comunitat Valenciana debe garantizar la finalización de las 2 actuaciones descritas en el 2.2 de esta Guía antes del plazo máximo establecido del 30 de junio de 2026.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>OBJETIVO OA 228.1</b>: Presentación de un informe de progreso describiendo los proyectos realizados y su progreso en el cuarto trimestre de 2024 (4T/2024).</li> </ul>

<sup>5</sup> Porcentajes de ejecución referidos al Hito CID n.º 220, tras la aprobación de la Adenda “DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España”.

<sup>6</sup> El grado de cumplimiento del Hito CID n.º 220 se obtiene utilizando el importe calculado mediante la fórmula establecida por la Secretaría de Estado de Turismo el 19 de septiembre de 2024. Este cálculo considera la suma ponderada de los presupuesto consignados en cada fase, asignando un peso relativo según su estado: el presupuesto con actuaciones preparatorias (fase 1) por 15%, el presupuesto en licitación/convocatoria (fase 2) por 30%, el presupuesto adjudicado (fase 3) por 50%, y el presupuesto ejecutado (fase 4) por 100%.

<sup>7</sup> PSTD CV21: Empezó el 23 de abril de 2022 y finalizará el 31 de marzo de 2026.

PSTD CV22: Empezó el 10 de mayo de 2023 y finalizará el 9 de mayo de 2026.

PSTD CV23: Empezó el 21 de agosto de 2023 y finalizará antes del fin del segundo trimestre de 2026, fecha en la cual todas las actuaciones deberán estar debidamente ejecutadas y justificadas ante Turisme Comunitat Valenciana.

## 3.2. CoFFEE-MRR

### 3.2.1. Desagregación de hitos y objetivos

El reporte del progreso de los indicadores (cualitativos o cuantitativos) de los HyO de un subproyecto enmarcado en el PRTR se realiza a través de la plataforma de información y seguimiento *CoFFEE-MRR*, desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

CoFFEE-MRR, como réplica de la estructura del PRTR, se descompone en nodos que acotan el ámbito de responsabilidad: Componente, Medida, Proyecto y Subproyecto (o, en su caso, Subproyecto instrumental). Las EELL participan en la ejecución del PRTR a nivel de Subproyecto (o Subproyecto instrumental) anidado.

Tabla 3. Arquitectura de Subproyectos de Turisme Comunitat Valenciana en CoFFEE-MRR

Arquitectura de Subproyectos de Turisme Comunitat Valenciana en CoFFEE-MRR	
<b>C14.I01.S02</b>	<p><b>Componente 14:</b> Plan de modernización y competitividad del sector turístico.  <b>Inversión 01:</b> Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.  <b>Proyecto:</b> Convocatoria Extraordinaria Planes Sostenibilidad Turística Destino.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entidad ejecutora: Secretaría de Estado de Turismo.</li> <li>Órgano gestor: persona titular de la Secretaría de Estado de Turismo.</li> </ul> <p><b>Subproyecto:</b> Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunitat Valenciana.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entidad ejecutora: Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.</li> <li>Órgano gestor: persona titular de la Subsecretaría.</li> </ul> <p><b>Subproyecto instrumental:</b> Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunitat Valenciana (Instrumental).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entidad instrumental: Turisme Comunitat Valenciana.</li> <li>Gestor instrumental: Presidencia de Turisme Comunitat Valenciana.</li> </ul> <p><b>Subproyecto anidado:</b> PSTD/ACD (dependiente del Subproyecto instrumental Plan Territorial).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entidad ejecutora: EELL/Diputación.</li> <li>Órgano gestor: persona titular de la Secretaría General o equivalente de la respectiva entidad.</li> </ul>
<b>C14.I04.S03</b>	<p><b>Componente 14:</b> Plan de modernización y competitividad del sector turístico  <b>Inversión 04:</b> Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad  <b>Proyecto:</b> Financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entidad ejecutora: Secretaría de Estado de Turismo.</li> <li>Órgano gestor: persona titular de la Secretaría de Estado de Turismo.</li> </ul> <p><b>Subproyecto:</b> Financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entidad ejecutora: Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.</li> <li>Órgano gestor: persona titular de la Subsecretaría.</li> </ul> <p><b>Subproyecto instrumental:</b> Proyecto sostenible de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico 2021 (Comunidad Valenciana).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entidad instrumental: Turisme Comunitat Valenciana.</li> <li>Gestor instrumental: Presidencia de Turisme Comunitat Valenciana.</li> </ul> <p><b>Subproyecto anidado:</b> Proyecto sostenible de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico 2021 (Alzira).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entidad ejecutora: Ayuntamiento de Alzira.</li> <li>Órgano gestor: persona titular de la Secretaría General o equivalente del Ayuntamiento de Alzira.</li> </ul>

La desagregación de los HyO desde la escala proyecto hasta la de subproyecto anidado requiere la implementación de procedimientos que regulen el cumplimiento de obligaciones de reporte y registro de datos en CoFFEE-MRR. Con el objetivo de facilitar este proceso a las entidades ejecutoras (o, en su caso, instrumentales) de los subproyectos anidados, Turisme Comunitat Valenciana ha diseñado un procedimiento

que abarca la definición y planificación anual de los subproyectos, su eventual modificación, los procesos de validación correspondientes, y la implementación de sistemas de control.

Ejemplo de ello, son:

- Las notas informativas<sup>8</sup> elaboradas por la entidad que recogen instrucciones específicas para realizar el reporte en CoFFEE-MRR requerido para cada una de las fases establecidas en el Manual de Usuario. En caso que se produzca alguna variación en la estructura de los subproyectos instrumentales de Turisme Comunitat Valenciana que afecte al contenido de dichas notas informativas, estas serán actualizadas y remitidas nuevamente a las EELL.
- El sistema de control para comprobar que las entidades ejecutoras han aplicado las instrucciones correctamente y, consecuentemente, sus subproyectos y actuaciones se encuentran correctamente definidos en la plataforma CoFFEE. En caso de detectarse incidencias, Turisme Comunitat Valenciana propondrá a la entidad las medidas correctoras que sean oportunas en cada caso.
- Las sesiones de formación destinadas al conocimiento operativo de la plataforma, así como a la resolución de problemas y preguntas frecuentes por parte de las entidades beneficiarias.

### 3.2.2. Seguimiento de Hitos y Objetivos

Las Órdenes Ministeriales HFP/1030/2021, HFP/1031/2021 y HFP/55/2023, junto con las resoluciones y directrices emitidas en el marco de cada programa, establecen la obligatoriedad de elaborar y tramitar los Informes de Seguimiento (mensual), de Previsiones (trimestral) y de Gestión (semestral), así como el certificado de cumplimiento de los HyO<sup>9</sup>, que deben ser firmados por parte del Órgano gestor o Gestor instrumental, según se trate de una entidad ejecutora o instrumental.

#### 3.2.2.1. Informe de Seguimiento (mensual)

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, regula en su artículo 11 el Informe de Seguimiento (mensual). En el apartado segundo de esta disposición se establece que “se emitirá un informe de seguimiento mensual referido al mes inmediato anterior, conforme el plazo previsto en el artículo 3.710 de la Orden, con la finalidad de facilitar el análisis de cumplimiento de previsiones por los distintos niveles de responsabilidad”.

El documento “*Metodología de gestión de Hitos y Objetivos del PRTR*”, elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeos en el marco del PRTR y con fecha última de actualización de 04/09/2024, amplía la definición anterior del Informe de Seguimiento (mensual) y atribuye la obligación de emitir dicho documento a las entidades instrumentales:

*“Informe mensual automático para Medidas, Proyectos y Subproyectos que recoge, en cada uno de sus ámbitos, el seguimiento del progreso de los hitos y objetivos y de la ejecución presupuestaria, así como las eventuales desviaciones respecto a la planificación y las correspondientes acciones correctoras que se hayan registrado en la herramienta. Incluirá la relación de hitos y objetivos finalizados cuyo cumplimiento se haya registrado en la herramienta a partir del último Informe de Gestión, junto con un anexo con los Certificados de cumplimiento de dichos hitos y objetivos firmados. Los Subproyectos instrumentales dispondrán de Informes de Seguimiento instrumental”.*

<sup>8</sup> TCV REMITE NOTAS INFORMATIVAS A LAS EELL:

Nota informativa. Herramienta de gestión CoFFEE: definición del subproyecto

Nota informativa. CoFFEE: creación, definición y ejecución de actuaciones

Nota informativa CoFFEE: planificación anual de los subproyectos

<sup>9</sup> La información técnica y descriptiva de CoFFEE está disponible en la página web del Sistema de Información CoFFEE (<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Paginas/CoFFEE.aspx>), así como el Manual de Usuario CoFFEE-MRR (<https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es/articles/455004811761-Manual-de-usuario-Coffee-MRR>). También se puede ampliar esta información en la plataforma GVA NEXT que tiene reservado un espacio a guías y manuales para órganos gestores. (<https://presidencia.gva.es/es/web/gvanext/guies-i-manuals-per-a-%C3%B3rgans-gestors>)

Las consultas relativas al uso de CoFFEE-MRR deben remitirse al buzón habilitado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública: [soporte@soportesgffee.zendesk.com](mailto:soporte@soportesgffee.zendesk.com)

<sup>10</sup> El artículo 3.7 de la Orden HFP/1030/2021 dispone que: “La información de los indicadores de hitos y objetivos en curso y de sus mecanismos de verificación deberá estar actualizada en el sistema informático con el resultado de las mediciones correspondientes al último día de cada mes de referencia no más tarde del día diez del mes siguiente. De este modo, el día once del mes siguiente se generarán automáticamente en el sistema informático los Informes de Seguimiento de Subproyectos, Proyectos y Medidas con la información actualizada al mes de referencia”.

Ante la ausencia de una funcionalidad de emisión automática de informes en la plataforma CoFFEE-MRR, Turisme Comunitat Valenciana ha diseñado un procedimiento específico y creado una plantilla destinada a facilitar a las entidades ejecutoras el reporte mensual de la información requerida. Este procedimiento asegura el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa reguladora del MRR.

En la tabla siguiente, se detalla el procedimiento asociado al Informe de Seguimiento (mensual).

Tabla 4. Procedimiento aplicable para la emisión de los Informes de Seguimiento (mensual)

INFORME DE SEGUIMIENTO MENSUAL		
Programa	Plazo	Proceso
<b>C14.I01.S02</b> <b>C14.I04.S03</b>	Última semana de cada mes	<u>RECORDATORIO</u> TCV envía recordatorio a las EELL ejecutoras de subproyectos anidados adjuntando plantilla EXCEL solicitada por SETUR.
	1ª semana de cada mes	<u>E.L. PUBLICA EL INFORME EN COFFEE EN PDF Y LO ENVÍA EN FORMATO EXCEL A LA ASISTENCIA TÉCNICA</u> La EL publica el informe firmado en CoFFEE en formato .pdf en el submenú elegido (Doc. Anexos o Informes) y remitirá la última versión del Excel cumplimentado al correo de la Asistencia técnica en Fondos NGEU de Turisme Comunitat Valenciana ( <a href="mailto:pstd_ext@turismecv.es">pstd_ext@turismecv.es</a> )
	2ª semana de cada mes	<u>CONTROL Y ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE LOS SUBPROYECTOS ANIDADOS</u> TCV realiza las siguientes acciones: A. Control de la correcta publicación y firma de los informes en COFFEE <ul style="list-style-type: none"> <li>Acción correctiva: Contacto con EELL para reclamar publicación/firma, en caso de incidencias.</li> </ul> B. Análisis de los datos de los informes. <ul style="list-style-type: none"> <li>Acción correctiva: TCV convoca a las EELL con riesgo incumplimiento hitos/objetivos a reunión de Comisión Mixta para que aporten motivación y plan de acción.</li> </ul> C. Elaboración del informe de nodo (subproyecto región)
	4 semana de cada mes	<u>PUBLICACIÓN DEL INFORME NODO EN COFFEE</u> TCV publica el informe firmado por el gestor instrumental (Presidencia de Turisme Comunitat Valenciana) y el órgano gestor regional (Subsecretaría Conselleria Innovación, Industria, Comercio y Turismo) en CoFFEE (Sección informes).

### 3.2.2.2. Informe de Previsiones (trimestral)

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, regula en el apartado sexto del artículo 12 el Informe de Previsiones (trimestral). En este informe se “recogerá el grado de avance y las estimaciones para los nueve meses siguientes, estructuradas por trimestres” y “corresponde su elaboración a la entidad ejecutora para cada subproyecto”, identificando los posibles riesgos de incumplimiento y desviaciones, y planteando acciones preventivas o correctoras para mitigar los riesgos en relación el cumplimiento de los objetivos e indicadores en los términos y en el calendario aprobado.

El documento “Metodología de gestión de Hitos y Objetivos del PRTR” recoge la definición dispuesta en la Orden HFP/1030/2021 y extiende esta obligación a las entidades instrumentales:

*“Informe trimestral elaborado por el Órgano gestor correspondiente para cada Proyecto y Subproyecto o por el Órgano responsable de cada Medida, según su ámbito de competencia, en el que se identifican los posibles riesgos de incumplimiento y las desviaciones respecto a la planificación y se establecen, en cada caso, acciones preventivas o correctoras. Los Subproyectos instrumentales dispondrán de Informes de Previsiones instrumentales”.*

En la tabla siguiente, se detalla el procedimiento asociado al Informe de Previsiones (trimestral).

Tabla 5. Procedimiento aplicable para la emisión de los Informes de Previsiones (trimestral)

INFORME DE PREVISIONES TRIMESTRAL		
Programa	Plazo	Proceso
<b>C14.I1.S2</b>	Última semana	<u>RECORDATORIO</u>
<b>C14.I4.S3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• marzo</li> <li>• junio</li> <li>• septiembre</li> <li>• diciembre</li> </ul>	TCV envía recordatorio a las EELL ejecutoras de subproyectos anidados adjuntando plantilla
	1ª semana	<u>EELL PUBLICA EL INFORME EN COFFEE</u>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• abril</li> <li>• julio</li> <li>• octubre</li> <li>• enero (año siguiente)</li> </ul>	EELL publica el informe firmado en CoFFEE (Sección Informes)
	2ª semana	<u>CONTROL Y ANÁLISIS DE LOS INFORMES</u>
		TCV realiza las siguientes acciones:
		A. Control de la correcta publicación y firma de los informes en COFFEE
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acción correctiva: Contacto con EELL para reclamar publicación/firma, en caso de incidencias.</li> </ul>
		B. Análisis de los datos de los informes.
		C. Elaboración del informe de nodo (subproyecto región) .
	4 semana	<u>PUBLICACIÓN DEL INFORME NODO EN COFFEE</u>
		TCV publica el informe firmado por el gestor instrumental (Presidencia de Turisme Comunitat Valenciana) y el órgano gestor regional (Subsecretaría Conselleria Innovación, Industria, Comercio y Turismo) en CoFFEE (Sección informes).

### 3.2.2.3. Informe de Gestión (semestral)

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, regula, en su artículo 12, el Informe de Gestión. En esta disposición se establece que la elaboración, firma y tramitación del Informe de Gestión será asumida por el titular del órgano que desempeñe funciones análogas a las de Subsecretario en la correspondiente consellería (apartado tercero) y que se deberá elaborar con una periodicidad semestral con referencia a las fechas de 30 de junio y 31 de diciembre, debiéndolo formalizar antes del 20 de julio y del 20 de enero de cada año.

De forma complementaria, el documento “Metodología de gestión de Hitos y Objetivos del PRTR” define el Informe de Gestión (semestral) del siguiente modo:

*“Documento elaborado y firmado, según sea el ámbito, por el Órgano gestor de una Entidad ejecutora para el Proyecto o el Subproyecto o por el Órgano responsable de la Medida o el Órgano responsable del Componente de una Entidad decisora por el que el firmante se hace responsable de la información que consta en el mismo en relación con la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicho documento acredita el estado de situación en cada ámbito (Componente, Medida, Proyecto o Subproyecto) en relación con los correspondientes Hitos y Objetivos y con el resto de los requerimientos del Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como de la información contable sobre el gasto en que se ha incurrido. Los Subproyectos instrumentales dispondrán de Informes de Gestión instrumentales elaborados y firmados por el Gestor instrumental”.*

En la tabla siguiente, se detalla el procedimiento para llevar a cabo la elaboración del Informe de Gestión (semestral).

Tabla 6. Procedimiento aplicable para la emisión de los Informes de Gestión (semestral)

INFORME DE GESTIÓN SEMESTRAL		
Programa	Plazo	Proceso
<b>C14.I1.S2</b>	Última semana	<u>RECORDATORIO</u>
<b>C14.I4.S3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>noviembre</li> <li>mayo</li> </ul>	TCV envía email de recordatorio a entidad ejecutora de subproyecto anidado, adjuntando plantilla.
	1º semana	<u>EELL PUBLICA EL INFORME EN COFFEE</u>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>enero</li> <li>julio</li> </ul>	EELL publica el informe firmado (órgano gestor) en CoFFEE (Sección Informes).
	2º semana	<u>CONTROL Y ANÁLISIS DE LOS INFORMES</u>
		TCV realiza las siguientes acciones:
		A. Control de la correcta publicación y firma de los informes en COFFEE
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Acción correctiva: Contacto con EELL para reclamar publicación/firma, en caso de incidencias.</li> </ul>
		B. Análisis de los datos de los informes.
		C. Elaboración del informe de nodo (subproyecto región).
	Antes del día 20	<u>PUBLICACIÓN DEL INFORME NODO EN COFFEE</u>
		TCV publica el informe firmado por el gestor instrumental (Presidencia de Turisme Comunitat Valenciana) y el órgano gestor regional (Subsecretaría Conselleria Innovación, Industria, Comercio y Turismo) en CoFFEE (Sección informes).

### 3.2.2.4. Informe del estado de ejecución de las actuaciones (trimestral)

El Informe de Estado de Actuaciones, es un informe de periodicidad trimestral creado e implementado por Turisme Comunitat Valenciana con el objetivo de tener un mayor conocimiento y seguimiento de las actuaciones de cada una de las entidades beneficiarias. En este informe debe incluirse: una breve descripción de la actuación desarrollando el estado actual de la misma y los trabajos realizados; contratos asociados a esta actuación, y estado (adjudicado, en ejecución o finalizado); así como imágenes de la actuación, en caso de que se hayan comenzado los trabajos.

INFORME DE ESTADO DE ACTUACIONES (TRIMESTRAL)	
Plazo	Proceso
Última semana	<u>RECORDATORIO</u>
<ul style="list-style-type: none"> <li>marzo</li> <li>junio</li> <li>septiembre</li> <li>diciembre</li> </ul>	TCV envía recordatorio a las EELL ejecutoras de subproyectos anidados adjuntando plantilla
1º semana	<u>E.L. ENVIA EL INFORME A LA ASISTENCIA TÉCNICA</u>
<ul style="list-style-type: none"> <li>abril</li> <li>julio</li> <li>octubre</li> <li>enero (año siguiente)</li> </ul>	E.L. enviarán el informe firmado al correo de la Asistencia Técnica en Fondos NGEU de Turisme Comunitat Valenciana ( <a href="mailto:pstd_ext@turismecv.es">pstd_ext@turismecv.es</a> )

## 4. OTRAS OBLIGACIONES: PRINCIPIOS TRANSVERSALES

Todas las entidades ejecutoras (o, en su caso, instrumentales) de subproyectos anidados deben cumplir los principios de gestión específicos del PRTR establecidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021.

Dichos principios o criterios específicos son de obligatoria consideración en la planificación y ejecución del PRTR y, por lo tanto, transversales para el conjunto del Plan:

“a) Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.

- b) *Etiquetado verde y etiquetado digital.*
- c) *Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.*
- d) *Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.*
- e) *Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.*
- f) *Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.*
- g) *Comunicación”.*

Además, el cumplimiento de los principios de gestión mencionados anteriormente es también exigible a los receptores últimos de los fondos provenientes del MRR (beneficiarios de ayudas, medios propios, contratistas y subcontratistas, etc.).

En los apartados siguientes, se enumeran los procedimientos o actuaciones que pueden adoptarse para garantizar el cumplimiento de los principios transversales por parte de las entidades participantes en subproyectos anidados a los de Turisme Comunitat Valenciana.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ENTIDADES EJECUTORAS DE SUBPROYECTOS PRTR		
Documento	Frecuencia	Referencia
<b>Herramienta de evaluación “Matriz de Riesgos”</b>	Anual	Artículo 6.4 de la Orden HFP/1030/2021 <ul style="list-style-type: none"> <li>• ENLACE A: <a href="#">GUÍA APLICACIÓN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (Apartado III.3. Herramienta de evaluación de riesgos)</a></li> </ul>
<b>Plan de Control</b>	Semestral	Anexo II B.2 “Test de Control de gestión” de la Orden HFP/1030/2021 <ul style="list-style-type: none"> <li>• ENLACE A: <a href="#">GUÍA DE PLAN DE CONTROL (DESCARGA EN .WORD)</a></li> </ul>
<b>Anexo II</b>	Anual	Artículo 2.2 de la Orden HFP/1030/2021 <ul style="list-style-type: none"> <li>• ENLACE A: <a href="#">MODELOS EDITABLES ANEXOS II Y III</a></li> </ul>
<b>Anexo III</b>	Anual (siendo para algunos de los cuestionarios otra periodicidad)	Artículo 2.2 de la Orden HFP/1030/2021 <ul style="list-style-type: none"> <li>• ENLACE A: <a href="#">MODELOS EDITABLES ANEXOS II Y III</a></li> </ul>
<b>Manual de Procedimientos</b>	Anual	Se hace referencia en el Plan de Control <ul style="list-style-type: none"> <li>• ENLACE A: <a href="#">GUÍA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (DESCARGA EN .WORD)</a></li> </ul>
<b>Informes periódicos (seguimiento, previsiones y gestión)</b>	Mensual Trimestral Semestral	Artículo 11 de la Orden HFP/1030/2021 <i>(Plantillas remitidas por Turisme Comunitat Valenciana)</i>
<b>Plan de Medidas Antifraude</b>	Anual	Artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021 <ul style="list-style-type: none"> <li>• ENLACE A: <a href="#">MODELO DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE</a></li> </ul>

#### 4.1. Cuestionario de autoevaluación y riesgo (Anexo II y III de la Orden HFP/1030/2021)

Los órganos gestores y responsables de las entidades ejecutoras (o, en su caso, instrumentales) deben autoevaluar sus procedimientos a la fecha de entrada en vigor de la Orden HFP/1030/2021 y, en todo caso, deberán practicarse o actualizarse, al menos, una vez cada año de vigencia del Plan. La periodicidad de las revisiones deberá ser la suficiente para que, en caso de resultar un riesgo medio o alto, exista margen suficiente para establecer medidas correctoras que permitan su reducción.

La Orden HFP/1030/2021 recoge un **test de autoevaluación y riesgo en su Anexo II**, que se debe utilizar como referencia para establecer un estándar mínimo y asegurar la homogeneidad en las medidas adoptadas por todas las entidades. Este documento debe ser cumplimentado y firmado por el órgano gestor (o gestor instrumental), al menos, una vez al año. Así mismo, se debe dejar constancia documental que permita una trazabilidad de las puntuaciones asignadas. Dicho documento, debidamente rellenado y firmado, se deberá incluir en el apartado “Documentos anexos” dentro del Subproyecto correspondiente en la herramienta CoFFEE.

AUTOEVALUACIONES QUE ESPECIFICA LA ORDEN HFP/1030/2021 ANEXO II		
<b>Anexo II.B.1</b>	Test de aspectos esenciales	Anual
<b>Anexo II.B.2</b>	Test control de gestión	Anual
<b>Anexo II.B.3</b>	Test hitos y objetivos	Anual
<b>Anexo II.B.4</b>	Test daños medioambientales	Anual
<b>Anexo II.B.5</b>	Test conflicto de interés, prevención de fraude y corrupción	Anual
<b>Anexo II.B.6</b>	Test compatibilidad régimen de ayudas de estado y evitar doble financiación	Anual

Así mismo, y con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en relación con los principios transversales, y la coherencia de la ejecución con las autoevaluaciones realizadas, la Orden HFP 1030/2021, establece como referencia para su seguimiento los Anexos III que se indican a continuación. Todos los documentos referidos en la siguiente Tabla son de obligatoria carga en la herramienta CoFFEE.

AUTOEVALUACIONES QUE ESPECIFICA LA ORDEN HFP/1030/2021 ANEXO III		
<b>Anexo III.A</b>	Referencia gestión de hitos y objetivos	A nivel de subproyecto, una vez ejecutadas las actuaciones
<b>Anexo III.B</b>	Referencia análisis de riesgo sobre impactos medioambientales no deseados	A nivel de subproyecto, una vez ejecutadas las actuaciones
<b>Anexo III.D</b>	Ayudas de estado y doble financiación	A nivel de subproyecto/una vez ejecutadas las actuaciones

Todos los test y cuestionarios anexos a la Orden HFP/1030/2021 pueden consultarse en el apartado “Guías y manuales para órganos gestores” de la plataforma GVANEXT: <https://presidencia.gva.es/es/web/gvanext/guies-i-manuals-per-a-%C3%B3rgans-gestors>.

#### 4.2. Etiquetado verde y digital

El PRTR establece para cada Componente e Inversión el peso relativo desagregado de su participación en la transición ecológica y digital. Por tanto, los órganos encargados de la ejecución deben evaluar si los resultados del subproyecto impactan en los compromisos de etiquetado verde y digital definidos en el PRTR de España. En este sentido, es necesario incluir en la documentación generada en el marco de la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo (pliegos, bases reguladoras, convocatorias, encargos, entre otros) una referencia al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital, así como los mecanismos establecidos para su control.

Los órganos gestores que detecten posibles incumplimientos en su subproyecto deberán reflejarlo en los respectivos informes de seguimiento que deben publicar en la herramienta CoFFEE-MRR con la periodicidad correspondiente.

El artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021 establece que el Reglamento MRR (*REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia*) dispone de una lista de campos de intervención (etiquetas climáticas) a los que pueden asignarse, en todo o en parte, las dotaciones financieras de las medidas del PRTR. El Anexo VI y Anexo VII de dicho Reglamento especifican las etiquetas correspondientes a contribución a los objetivos climáticos, medioambientales y a la transición digital, que pueden ser en todos los casos del 0%, 40% o 100%.

En particular, para el Programa C14.I01.S02, las actuaciones que persigan un reconocimiento de su contribución a objetivos climáticos deberán corresponderse necesariamente con alguno de los campos de intervención establecidos en el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y recogidos en el Anexo 5 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos.

En la ejecución de la respectiva intervención, PSTD o ACD, la entidad local deberá garantizar que se destina un 31,7% de los fondos transferidos a actuaciones que contribuyan a objetivos climáticos y medioambientales, de acuerdo con lo establecido por Turisme Comunitat Valenciana. Así, las actuaciones con etiqueta de contribución climática al 40% computan un 40% de su respectivo importe a la contribución climática global, mientras que las actuaciones con etiqueta de contribución climática al 100% computarán íntegramente su importe a la contribución climática global de la intervención (PSTD/ACD).

El subproyecto C14.I04.S02 no presenta ninguna etiqueta de contribución climática, ecológica ni digital, según se indica en el Componente 14 (junio 2024) del PRTR.

### 4.3. DNSH

Según el artículo 5 de la Orden HFP/1030/2021, el cumplimiento del principio *Do No Significant Harm* (*no causar un perjuicio significativo* al medio ambiente; en adelante, DNSH) es una condición esencial para la recepción de los fondos europeos asociados al MRR. En este sentido, ninguna actuación incluida en el PRTR puede causar un perjuicio significativo a alguno de los seis objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles (“Reglamento de Taxonomía”).

Se considera que una actividad económica causa un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales cuando concurren los siguientes supuestos (véase artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo):

- a) Mitigación del cambio climático: la actuación genera emisiones sustanciales de gases de efecto invernadero.
- b) Adaptación al cambio climático: la actuación agrava los efectos adversos sobre las condiciones climáticas actuales o futuras, tanto para la propia actividad económica como para las personas, naturaleza o activos implicados.
- c) Uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos: la actividad es perjudicial para este objetivo si:
  - a. Daña el estado ecológico o el potencial ecológico de las masas de agua (superficiales o subterráneas).
  - b. Perjudica el buen estado ecológico de las aguas marinas.
- d) Economía circular: se considera que una actividad perjudica este objetivo si:
  - a. Genera ineficiencias significativas en el uso de materiales o recursos naturales no renovables (energía, materias primas, agua, suelo), afectando a la durabilidad y posibilidades de reutilización o reciclaje de los productos.
  - b. Aumenta considerablemente la generación, incineración o eliminación de los residuos (excepto los peligrosos no reciclables).

- c. La gestión a largo plazo puede causar daños significativos al medio ambiente.
- e) Prevención y control de la contaminación: una actividad se considera que genera perjuicio significativo cuando aumenta notablemente las misiones de contaminantes a la atmósfera, al agua o al suelo, en comparación con la situación previa al inicio de la actividad.
- f) Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas: una actividad perjudica a este objetivo si:
  - a. Daña de manera considerable la calidad y la resiliencia de los ecosistemas.
  - b. Perjudica el estado de conservación de los hábitat y especies, en particular aquellos de interés para la unión europea.

Para asegurar el cumplimiento del principio DNSH durante la ejecución de las actuaciones financiadas con el MRR, las entidades ejecutoras (o, en su caso, instrumentales) de los subproyectos han de tener en cuenta lo siguiente:

- 1) La actuación debe estar prevista y descrita en alguno de los componentes que constituyen el PRTR.
- 2) La actuación no podrá financiar ninguna actividad identificada como “no elegible” en el epígrafe 1.1 de la [Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente](#), publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- 3) La actuación deberá cumplir con el condicionado general recogido en el apartado 8, Principio “Do No Significant Harm” del Componente 14 del PRTR y en el Anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (CID).
- 4) La actuación no causará un perjuicio significativo a ninguno de los 6 objetivos medioambientales mencionados anteriormente.
- 5) En caso de que la actuación se corresponda con alguna de las actividades enumeradas en el Anexo IV de la Guía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, esta deberá ejecutarse conforme el condicionado específico allí establecido.
- 6) Si la actuación no se está específicamente prevista en ninguno de los Componentes del PRTR, se recomienda realizar una evaluación detallada y, si procede, elevar la consulta a la entidad decisora.
- 7) Los instrumentos jurídicos emitidos por las entidades ejecutoras (o, en su caso, instrumentales) deberán incluir cláusulas que garanticen el cumplimiento del principio DNSH.

Estas cláusulas deberán contemplar:

- a. La obligatoriedad de cumplir con el principio DNSH.
  - b. Identificación del Componente, Inversión y Submedida.
  - c. Cumplimiento de las condiciones específicas que en su caso se hayan detallado en la Inversión para asegurar el respeto al principio DNSH.
  - d. Observancia de la normativa medioambiental vigente aplicable.
  - e. Cumplimiento de las condiciones específicas según etiquetado climático asignado.
  - f. Mención al cumplimiento del DNSH en la declaración responsable, según el Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021.
- 8) Durante la ejecución de las actuaciones, deberán establecerse mecanismos de verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del DNSH.
  - 9) La entidad ejecutora (o, en su caso, instrumental) deberá cumplimentar y actualizar, al menos anualmente, los Anexos II y III de la Orden HFP/1030/2021, siendo concretamente el Test II.B.4 y el Cuestionario III.B relativos a este principio. El primero se cumplimenta a nivel subproyecto, y el segundo se cumplimenta a nivel actuación y con una periodicidad específica. Estos documentos deberán firmarse por el órgano gestor (o, en su caso, gestor instrumental) del subproyecto y cargarse en la plataforma CoFFEE-MRRR como documentos anexos al subproyecto.

- 10) Turisme Comunitat Valenciana facilitará una plantilla de memoria justificativa del principio DNSH, que las entidades ejecutoras (o, en su caso, instrumentales) deberán cumplimentar por actuación, en consonancia con las indicaciones del Ministerio de Industria y Turismo en su Guía práctica para el cumplimiento del principio Do No Significant Harm (DNSH). C14.I01 - Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos (marzo de 2024). Esta memoria justificativa deberá publicarse en la plataforma CoFFEE-MRR, anexas a cada actuación de cada subproyecto. Estos documentos servirán como documento de seguimiento del cumplimiento del principio DNSH.
- 11) La documentación justificativa deberá conservarse durante un periodo de tiempo suficiente en previsión de que la misma pudiera ser solicitada por la Comisión Europea u otra autoridad responsable, con el fin de comprobar la conformidad de las actuaciones realizadas. Se recomienda un plazo mínimo de 5 años desde que se produzca el último desembolso de la Unión Europea.

Las directrices y orientaciones para el cumplimiento del principio DNSH pueden consultarse en:

- Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. (Comisión Europea) <https://www.boe.es/doue/2023/111/Z00001-00033.pdf>
- Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente. (MITERD) [https://www.miteco.gob.es/content/dam/prtr/es/obligaciones-medioambientales/guidnshmitecov20\\_tcm30-528436.pdf](https://www.miteco.gob.es/content/dam/prtr/es/obligaciones-medioambientales/guidnshmitecov20_tcm30-528436.pdf)
- Guía práctica para el cumplimiento del Principio Do Not Significant Harm (DNSH). C14.I1 - Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destino. (MINTUR) [https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2024\\_Guia\\_DNSH\\_C14.I1\\_Doc\\_ppal.pdf](https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2024_Guia_DNSH_C14.I1_Doc_ppal.pdf)

En caso de dudas o consultas relativas a la aplicación del principio DNSH, se pueden remitir a: [etiquetasclimaticas@mincotur.es](mailto:etiquetasclimaticas@mincotur.es) y [bnz-DNSH@miteco.es](mailto:bnz-DNSH@miteco.es)

#### 4.4. Fraude, corrupción y conflicto de intereses

El artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021 establece que toda entidad que participe en la ejecución del MRR debe reforzar sus mecanismos de prevención, detección, corrección y persecución del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Las entidades ejecutoras (o, en su caso, instrumentales) de subproyectos anidados a los de Turisme Comunitat Valenciana deberán poner en marcha los siguientes mecanismos:

- Contar con un Plan de Medidas Antifraude (en adelante, PMA) específico para el MRR, así como asegurar que se hace alusión expresa al mismo en la documentación de cada expediente relativo a las actuaciones ejecutadas en el marco del MRR (pliegos, convocatorias, convenios, etc.).
- Garantizar que todo el personal conoce la existencia del PMA, así como de los canales establecidos para reportar irregularidades, como el canal de denuncias del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) gestionado por la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante, IGAE).
- Formalizar una declaración institucional contra el fraude y cumplimentar las declaraciones de ausencia de conflicto de interés (en adelante, DACI) por parte del personal y del receptor final de los fondos (contratistas, subcontratistas, beneficiarios, etc.).
- Realizar, al menos anualmente, una evaluación del riesgo de fraude mediante las matrices de riesgo correspondientes y, en caso de detectarse riesgo, establecer las medidas preventivas o, en su caso, correctoras.
- Consultar bases de datos nacionales y europeas para identificar posibles casos de conflicto de interés y, en particular, para los procesos de contratación y de concesión de subvenciones publicados tras la entrada en vigor de la Orden HFP/55/2023, realizar el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés mediante la herramienta MINERVA.
- Adoptar las disposiciones establecidas en el Anexo III.C de la Orden HFP/1030/2021 y en la Orden/HFP 55/2023 para la prevención, detección, corrección y persecución del fraude, corrupción o conflicto de interés.

Para más información, se recomienda consultar:

- Página web de la *Agència Valenciana Antifrau* (AVAF): <https://www.antifraucv.es/>
- Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: [https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/Orientaciones%20plan%20antifraude%20PRTR\\_SGFE\\_MHFP\\_enero%202022.pdf](https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/Orientaciones%20plan%20antifraude%20PRTR_SGFE_MHFP_enero%202022.pdf)
- Documentos relativos a conflictos de interés: <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Paginas/documentos.aspx>
- Preguntas frecuentes de la UACI (Unidad de Asesoramiento en materia de Conflicto de Interés): <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/CA-UACI/UACI/Paginas/PreguntasFrecuentes.aspx>

#### 4.5. Ayudas de Estado y prevención de la doble financiación

El artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, exige a toda entidad que participe en la ejecución del MRR el respeto a los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación. Así mismo la Estrategia, en su Anexo 05, establece que se *“deben aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación”*.

Por ello, se deben adoptar mecanismos que garanticen que las actuaciones financiadas con fondos provenientes del MRR no incurran en supuestos de ayudas de Estado y doble financiación<sup>11</sup>. Esto implica verificar que beneficiarios, contratistas o subcontratistas no hayan recibido o realizado fondos duplicados y que cumplan con la normativa de ayudas de Estado.

Para prevenir la doble financiación y asegurar el respeto a la normativa de ayudas de Estado, se pueden implementar las siguientes medidas (listado orientativo y no exhaustivo):

- Realizar autoevaluaciones de riesgo periódicamente para identificar riesgos de incumplimiento (Anexo II.B.6 y Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021).
- Firmar declaraciones responsables por parte del personal involucrado en la gestión de los fondos MRR.
- Incluir todas las ayudas de Estado otorgadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
- Contemplar cláusulas específicas en las convocatorias de ayudas.
- Uso de herramientas de cruce de datos para identificar posibles duplicidades en la financiación.
- Exigencia de presentación de cuentas justificativas en la fase de justificación.

#### 4.6. Identificación del perceptor final de los fondos

El apartado 2.d) del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 y el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021 establecen que toda entidad que participe en la ejecución del MRR debe registrar la información relativa a los perceptores finales de los fondos (beneficiarios de las ayudas, contratistas y subcontratistas, etc.).

Para ello, las entidades ejecutoras deberán incluir en las convocatorias de ayudas y en los procedimientos de contratación requerimientos específicos para la correcta identificación de los perceptores finales (NIF, nombre o razón social, domicilio fiscal, aceptación de la cesión y tratamiento de datos, declaración responsable relativa al

---

<sup>11</sup> Orientaciones en relación con la prevención de la doble financiación en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: [https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/20230306\\_ORIENTACIONES%20DOBLE%20FINANCIACION%20PRTR\\_SGFE\\_def.pdf](https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/20230306_ORIENTACIONES%20DOBLE%20FINANCIACION%20PRTR_SGFE_def.pdf)

compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, inscripción en el Censo correspondiente).

El Anexo IV.B y el Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021 recogen los modelos de declaración de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas y de declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, que deberán ser firmadas por contratistas, beneficiarios, subcontratistas, entre otros.

#### 4.7. Comunicación y publicidad

El artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 recoge que los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluso, cuando proceda, mediante el uso del emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados.

Para facilitar el cumplimiento de estas obligaciones de comunicación, Turisme Comunitat Valenciana ha elaborado la Guía sobre obligaciones de comunicación, publicidad y difusión de las actuaciones incluidas en programas ejecutados por Turisme Comunitat Valenciana en el marco del PRTR-MRR, ([https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2024\\_Guia\\_obligaciones\\_comunicacion\\_MRR\\_TCV.pdf](https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2024_Guia_obligaciones_comunicacion_MRR_TCV.pdf)).

En ella, se puede encontrar, entre otros, el marco normativo regulador de las obligaciones de comunicación, difusión y publicidad, instrucciones precisas sobre el uso correcto de los distintivos y manuales de marca, el detalle de los elementos y formatos que deben cumplirse en cada acto (instrumento jurídico, carteles, seminarios, página web), los mecanismos de verificación de cumplimiento, el procedimiento para subsanar deficiencias en las medidas de visibilidad, o la obligación de designar un responsable de comunicación en cada entidad.

#### 4.8. Pista de auditoría y conservación de documentos

Para garantizar la adecuada conservación de la documentación justificativa generada durante todo el ciclo de vida del subproyecto, las entidades ejecutoras (o, en su caso, instrumentales) de subproyectos anidados colaborarán con la implantación de las siguientes medidas:

- Intercambio electrónico de datos. Toda la documentación generada durante la ejecución del subproyecto, desde su adjudicación hasta el otorgamiento de fondos, deberá gestionarse electrónicamente y archivar en un repositorio digital habilitado, especialmente dentro de la herramienta CoFFEE-MRR.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos. Las entidades serán responsables de custodiar y archivar correctamente la documentación asociada al subproyecto, asegurando su disponibilidad para auditorías. Como ejemplo de la documentación de la que se deberá custodiar por parte de cada entidad, se recomienda la consulta de los listados de la Guía del Plan de Control para la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para entidades ejecutoras del PRTR, de la Generalitat Valenciana disponible en <https://presidencia.gva.es/es/web/gvanext/guies-i-manuals-per-a-%C3%B3rgans-gestors>.

Los documentos, firmados electrónicamente, deben mantenerse en formato electrónico durante, al menos, cinco años desde la finalización del proyecto, asegurando su disponibilidad para la Autoridad de Control, la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas de la UE, entre otros organismos de control.

- Cumplimiento de auditorías y controles. La Comisión Europea y otros organismos pueden realizar auditorías, controles y verificaciones durante la ejecución del PRTR y hasta cinco años después del pago final. Las entidades deberán cooperar plenamente, facilitando toda la información y documentación requerida.

## 5. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LOS SUBPROYECTOS ANIDADOS A TCV

### 5.1. C14.I01.S02

#### 5.1.1. Comité Consultivo

El procedimiento de elaboración y aprobación de los Planes Territoriales viene definido en el apartado 8.3 de la Estrategia:

[https://www.turisme.gva.es/opencms/opencms/turisme/es/contents/planificacion/PSTDs\\_conv\\_o\\_extraordinaria.html](https://www.turisme.gva.es/opencms/opencms/turisme/es/contents/planificacion/PSTDs_conv_o_extraordinaria.html)

Conforme a lo estipulado en la Estrategia, el **Comité Consultivo**, que estará formado por dos representantes de la Comunitat Valenciana, dos representantes de la Secretaría de Estado de Turismo y un representante de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, es el encargado de valorar los PSTD que integrarán el Plan Territorial.

El documento aprobado del Plan Territorial correspondiente a cada una de las tres convocatorias se puede consultar en la página web: <https://www.turisme.gva.es>

#### 5.1.2. Comisión Bilateral de Seguimiento

Para el seguimiento del Plan Territorial se crea una **Comisión Bilateral de Seguimiento** conformada, de forma paritaria, por representantes de la Secretaría de Estado de Turismo y Turisme Comunitat Valenciana. En el seno de esta Comisión se controla el desarrollo de las inversiones, la ejecución del gasto y el cumplimiento de los hitos de cada una de las intervenciones que compongan el Plan Territorial. En su caso, se estudiarán también las modificaciones "no sustanciales" solicitadas por las entidades locales (véase apartado 6.1.4 de esta Guía) y, si procede, estas serán aprobadas en el seno de esta reunión.

La Comisión Bilateral de Seguimiento se reúne, al menos, una vez al año, a propuesta de cualquiera de las partes. Además, podrán participar en sus reuniones, a petición de cualquiera de los miembros de la Comisión, las entidades ejecutoras o, en su caso, instrumentales de los diferentes instrumentos de intervención incluidos en el Plan territorial para aclarar los aspectos que se consideren necesarios.

#### 5.1.3. Comisión Mixta

Para el seguimiento de cada PSTD y ACD, se crea una **Comisión Mixta** en la que participa la entidad ejecutora (o, en su caso, instrumental) y Turisme Comunitat Valenciana. Para la celebración de dicha Comisión, deberá asistir el máximo representante de la entidad local o, en su caso, la persona en quien esta delegue a través del formulario normalizado proporcionado por Turisme Comunitat Valenciana. En caso contrario, no podrá llevarse a cabo esta reunión.

En el seno de la Comisión Mixta, se hará una revisión del estado de situación general del PSTD o de la ACD y, en caso de que las hubiera, se estudiarán las solicitudes de modificación de la intervención y se aprobarán las que sean consideradas menores, es decir, aquellas que no afecten al presupuesto entre ejes, según los criterios establecidos por la Secretaría de Estado de Turismo en su calidad de entidad decisora.

La Comisión Mixta se reunirá, al menos, una vez al año, y cuantas veces sea necesario para asegurar el cumplimiento de los hitos y objetivos asociados al PSTD/ACD. Sin perjuicio de lo anterior, Turisme Comunitat Valenciana convocará reuniones de seguimiento con la participación del conjunto de las EELL que participan en la ejecución de los Planes Territoriales.

#### 5.1.4. Modificación de actuaciones de los PSTD y las ACD: Procedimiento

Es posible que la entidad ejecutora (o, en su caso instrumental) de una intervención detecte, en cualquier momento de la gestión, la necesidad de modificar alguna de las actuaciones recogidas en su PSTD o ACD. Esta modificación está permitida siempre que, de conformidad con las indicaciones de la Secretaría de Estado de Turismo, concurren las siguientes circunstancias sobrevenidas:

- No se pueda obtener autorización por parte de organismos competentes (Conferencia Hidrográfica, Patrimonio, Urbanismo, etc.).

- La actuación que se quiera realizar recaiga sobre un titular (privado o público) que no permite que la misma se realice.
- Imposibilidad de ejecutar la actuación dentro del plazo máximo permitido por el CID.
- Previsión presupuestaria incorrecta que requiera necesariamente incrementar o reducir el presupuesto inicial.
- Errores de etiquetado o riesgos significativos de incumplimiento del principio DNSH, que obliguen a ajustar la inversión.
- Ejecución de la actuación con otros fondos de la comunidad autónoma.

A continuación, se detalla la clasificación de las modificaciones, según el órgano encargado de su estudio y aprobación:

- Modificaciones menores: serán aprobadas, si procede, directamente por Turisme Comunitat Valenciana en Comisión Mixta con la entidad local.
  - No afectan al presupuesto entre ejes.
  - Creación o supresión de actuaciones que:
    - Responden al objetivo general y a los objetivos específicos del PSTD o ACD.
    - No alteran el presupuesto entre ejes ni el presupuesto global.
    - No empeoran el etiquetado climático o DNSH.
- Modificaciones no sustanciales: serán aprobadas, si procede, en Comisión Bilateral por la Secretaría de Estado de Turismo.
  - Afectan al presupuesto entre ejes: incremento o reducción del presupuesto.
  - Afectan la contribución climática o DNSH.
  - Suponen creación o supresión de actuaciones que afectan al presupuesto entre ejes o a los objetivos específicos o del eje de cada PSTD o ACD.
- Modificaciones sustanciales: serán aprobadas, si procede, en Conferencia Sectorial
  - Aquellas que afectan al objetivo general del PSTD/ACD.
  - Aquellas suponen un cambio en la Entidad beneficiaria de los fondos.
  - Aquellas que afectan al presupuesto total del PSTD/ACD.

El procedimiento aplicable para modificar un PSTD o ACD será el siguiente:

1. Comunicación a Turisme CV por parte de las EELL para dar inicio al procedimiento de modificación.

En cada uno de los subproyectos anidados a los Planes Territoriales de las tres convocatorias (2021, 2022 y 2023) pertenecientes a C14.I1.S2, las entidades locales ejecutoras pueden solicitar modificaciones en sus respectivos PSTD/ACD (adición/eliminación de actuaciones, cambios en los importes, etiquetado climático, variaciones en las distribuciones por anualidades, etc.), cumplimentando la siguiente **documentación**, cuyas plantillas serán facilitadas por Turisme CV en el momento que corresponda:

- Formulario de modificación (descripción y justificación de las modificaciones propuestas)
  - Cuadro de inversión actualizado
  - Ficha/s de cada una de las actuaciones modificadas
2. Envío documentación por la entidad ejecutora a TCV al correo electrónico [ptstd\\_ext@turismecv.es](mailto:ptstd_ext@turismecv.es). Esta documentación será revisada y tras su valoración, se informará a la entidad solicitante del resultado. Las solicitudes deberán contener una justificación por cada una de las modificaciones al PSTD/ACD.
3. Envío formal de documentación por la entidad ejecutora a TCV a través de Z-Solicitud general de iniciación y tramitación telemática [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=19786](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19786)
4. Celebración de COMISIÓN MIXTA entre TCV y la entidad ejecutora, en la que se abordarán y aprobarán (esto último, si procede) las modificaciones solicitadas. También se revisará el estado de situación del Plan.

5. Elevación a la COMISIÓN BILATERAL DE SEGUIMIENTO TCV/SETUR para APROBACIÓN de las modificaciones planteadas (que proceda aprobar en esta comisión debido a su carácter sustancial,).
6. Una vez aprobadas se incorpora el nuevo PSTD/ACD en el Plan Territorial para su publicación.

## 5.2. C14.I04.S03

### 5.2.1. Comisión de Seguimiento

Para el control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la ejecución de este subproyecto, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada parte, designadas por el titular de la Secretaría de Estado de Turismo y por la Presidencia de Turisme Comunitat Valenciana respectivamente.

Las funciones asignadas a la Comisión de Seguimiento consistirán en la vigilancia, control, seguimiento y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la ejecución de la presente subvención y en su caso fijarán los indicadores e hitos y objetivos críticos y no críticos.

Todos los miembros de la Comisión de Seguimiento deberán cumplimentar una DACI para garantizar la transparencia y objetividad en el desempeño de sus funciones.

### 5.2.2. Comisión Mixta

Para el seguimiento del subproyecto, se crea la reunión informativa de **Comisión Mixta** en la que Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Alzira. En el seno de esta comisión se controla el correcto desarrollo de las actuaciones, así como la resolución de eventuales problemas de interpretación y ejecución que de éste pudieran derivarse.

La representación de la entidad local corresponderá al máximo representante de la entidad local o la persona en quien este delegue de forma expresa, mediante documento formalizado por Turisme Comunitat Valenciana.

La Comisión Mixta se reunirá, al menos, una vez al año, y tantas veces sea necesario para asegurar el cumplimiento de los objetivos asociados al subproyecto.

## 6. CANALES DE CONTACTO

### Turisme Comunitat Valenciana:

Las entidades locales ejecutoras de subproyectos anidados a los de Turisme Comunitat Valenciana deberán comunicar sus datos de contacto, así como de la persona encargada de la comunicación y responsable CoFFEE a Turisme Comunitat Valenciana mediante la cumplimentación de una ficha que será facilitada por TCV a la entidad local y que deberá mantenerse actualizada.

Los canales de contacto de Turisme Comunitat Valenciana son:

- WEB: [www.turisme.gva.es](http://www.turisme.gva.es) (Sección C14.I1.S2: [https://www.turisme.gva.es/es/ptstd\\_ext](https://www.turisme.gva.es/es/ptstd_ext) / Sección de FONDOS EUROPEOS: [https://www.turisme.gva.es/es/prtr\\_turismo](https://www.turisme.gva.es/es/prtr_turismo))
- EMAIL: [ptstd\\_ext@turismecv.es](mailto:ptstd_ext@turismecv.es) (las consultas y envíos de información se deberán realizar a través del correo electrónico de la Asistencia Técnica en Fondos NGEU de Turisme Comunitat Valenciana: [tcv.asistencia.tecnica@nttdata.com](mailto:tcv.asistencia.tecnica@nttdata.com))

### Secretaría de Estado de Turismo:

- C14.I1.S2

WEB: Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), del Ministerio de Industria y Turismo, correspondiente a cada una de las convocatorias de los Planes Territoriales. Contiene documentación relevante como la Estrategia, Guía de DNSH, etiquetado climático, preguntas frecuentes respecto a los PSTD. <https://turismo.gob.es/es-es/secretariadeestado/Paginas/SecretariaEstado.aspx>

Consultas sobre la interpretación del contenido de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos:  
[Planes.Sostenibilidad@mincotur.es](mailto:Planes.Sostenibilidad@mincotur.es)

Consultas sobre etiquetaje climático: [etiquetasclimaticas@mincotur.es](mailto:etiquetasclimaticas@mincotur.es)

- C14.I4.S3

WEB: Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), del Ministerio de Industria y Turismo, <https://www.mintur.gob.es/PortalAyudas/Patrimonio-historico/Paginas/Index.aspx>

#### Generalitat Valenciana

- **Presidencia GVA: GVA Next.** Información general, manuales para gestores, modelos de pliegos de contratación, entre otra información <https://presidencia.gva.es/es/web/gvanext/fons-next-generation>

#### Otros:

- **Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO):** cuestiones sobre no causar un perjuicio al medio ambiente: [bnz-DNSH@miteco.es](mailto:bnz-DNSH@miteco.es)

- **Secretaría General de Fondos Europeos (SGFFEE):**

WEB: Información y documentos relevantes para los gestores de proyectos financiados con PRTR.  
<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es>

Centro de Atención a Usuarios (CAU) y repositorio de documentación:  
<https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es> ([suporte@soportesgffee.zendesk.com](mailto:suporte@soportesgffee.zendesk.com))

- **Servicio de Asistencia Técnica del PRTR:** encargo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos al medio propio TRAGSATEC, dirigido desde la SGFFEE. Requiere de firma de protocolo de adhesión:  
<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es>

## 7. LISTADO DE ACRÓNIMOS

Acrónimo	Descripción
<b>ACD</b>	Actuación de Cohesión entre Destinos
<b>CCAA</b>	Comunidades Autónomas
<b>CID</b>	Council Implementing Decision (Decisión de Ejecución del Consejo)
<b>DNSH</b>	Do No Significant Harm (No causar un Perjuicio Significativo al Medio Ambiente)
<b>EELL</b>	Entidades Locales
<b>H/O-HyO</b>	Hitos y Objetivos
<b>IGAE</b>	Intervención General de la Administración del Estado
<b>MRR</b>	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
<b>OA</b>	Operational Arrangement (Disposición Operativa)
<b>OLAF</b>	Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude
<b>PRTR</b>	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
<b>PSTD</b>	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino
<b>SETUR</b>	Secretaría de Estado de Turismo